



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. A través de la peneta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII MARTES, 18 DE AGOSTO DE 1942 NUM. 239

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

MUSICAS MILITARES.—Concurso-oposición.—Orden de 13 de agosto de 1942 por la que se anuncia Concurso-oposición para proveer vacantes en la plantilla de la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Página 6222.

Destinos.—Orden de 10 de agosto de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Artillería don Jesús Hernández García.—Página 6222.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 4 de agosto de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Jaime Pintos Vázquez.—Pág. 6222.

Otra de 10 de agosto de 1942 por la que se da de baja en el Escalafón al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Antonio Barrena Villachica.—Página 6222.

Otra de 11 de agosto de 1942 por la que se declara excedente voluntario a don Luis Pérez del Río Valdeparés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castuera.—Página 6222.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se admite al servicio activo, con imposición de sanción, a don Jesús Sáez Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.—Páginas 6222 y 6223.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se concede la excedencia al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cañete don Sixto Pampliego y Arroyo,—Página 6223.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se dispone se computen los servicios prestados en los Juzgados civiles especiales de Responsabilidades Políticas por los Oficiales habilitados de Secretaría judicial en los concursos de Secretarías de entrada.—Página 6223.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se dictan normas para la provisión de las plazas de Médicos forenses que correspondan a los turnos de sustitutos e interinos.—Página 6223.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de julio de 1942 por la que se agrega definitivamente el Municipio de Villaverde de Trucios (Santander) al Partido Veterinario de Trucios (Vizcaya).—Página 6224.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de julio de 1942 por la que se clasifica como benéfico-docente particular, con los demás pronunciamientos de la Ley, la Fundación instituida en San Andrés del Palomar (Barcelona) por don Manuel Barguño Morgades, denominada de «Nuestra Señora de la Soledad».—Páginas 6224 y 6225.

Otra de 16 de julio de 1942 por la que se declara excedente en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a don Conrado Morterero y Simón.—Pág. 6225.

Otra de 7 de agosto de 1942 por la que se conceden subvenciones a diversos Centros de Bellas Artes.—Página 6225.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberés pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de julio de 1942.—Páginas 6226 a 6229.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona tercera (Mediterráneo) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 164 y del 183 al 192 de 13 de junio y del 2 al 12 de julio, respectivamente, de 1942).—Páginas 6230 a 6235.

Anunciando concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.—Página 6236.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando las actas de recepción y de entrega definitiva de las obras con destino a Escuelas unitarias en Navacarros (Salamanca) y la devolución de la fianza.—Página 6236.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3261 a 3276.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

MUSICAS MILITARES

Concurso-oposición

ORDEN de 13 de agosto de 1942 por la que se anuncia concurso-oposición para proveer vacantes en la plantilla de la Banda de música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Vacantes en la plantilla de la Banda de música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, las plazas de músico que a continuación se relacionan, se convoca concurso-oposición con sujeción a las normas, programas y condiciones publicadas por Orden de 13 de febrero de 1940 (D. O. número 39):

Dos de músicos de primera.—Una de fliscorno, si bemol, y una de trompa, en fa o mi bemol.

Tres de músicos de segunda.—Una de clarinete, si bemol. Una de trombón, tenor, en do, y una de tuba, en do o si bemol.

Tres de músicos de tercera.—Una de trombón, tenor, en do.—Una de trompa, en fa o mi bemol, y una de tuba, en fa o mi bemol.

Dos de educandos de música.—Dos de clarinete, si bemol.

Normas

Podrán concurrir al presente concurso-oposición, además del personal a que hace referencia la norma segunda de la citada Orden (excepción hecha del que se halla en situación de retirado extraordinario), los paisanos que tengan dieciocho años cumplidos y no excedan de treinta.

Las instancias serán dirigidas y tramitadas según en la misma se indica, siendo acompañadas de los siguientes certificados, expedidos por: Alcaldía, Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Guardia Civil, Registro Central de Penados, Médico, talla, partida de nacimiento legalizada y copia de la filiación y hoja de castigos del personal en activo, o certificado de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional, el personal licenciado.

Las documentaciones completas serán cursadas al General Jefe de la re-

ferida Casa Militar en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio.

Los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fecha que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursen sus instancias.

Madrid, 13 de agosto de 1942.

VARELA

Destinos

ORDEN de 10 de agosto de 1942 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Artillería don Jesús Hernández García.

Se destina al Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni-Sahara al Sargento de Artillería don Jesús Hernández García, del Regimiento número 7, pasando a la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 10 de agosto de 1942.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de agosto de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Jaime Pintos Vázquez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jaime Pintos Vázquez, Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones con destino en esa Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excedente voluntario sin sueldo por tiempo mínimo de un año y máximo de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de agosto de 1942 por la que se da de baja en el Escalafón al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Antonio Barrera Villachica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Prisiones, y a tenor de lo señalado en la Ley de 12 de enero de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que pase baja definitiva en el Escalafón, el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones con destino en la Provincial de San Sebastián, don Antonio Barrera Villachica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de agosto de 1942 por la que se declara excedente voluntario a don Luis Pérez del Río Valdepares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castuera.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Pérez del Río y Valdepares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castuera, y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedente por tiempo no menor de un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se admite al servicio activo, con imposición de sanción, a don Jesús Sáez Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Jesús Sáez Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el Juzgado de Pola de Siero, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión al servicio activo del referido funcionario don Jesús Sáez Jiménez, Juez de Primera Instancia de entrada, con la sanción de traslado forzoso conjuntamente con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años, debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se concede la excedencia al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cañete, don Sixto Pampliego y Arroyo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Sixto Pampliego y Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cañete, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declararle excedente en el expresado cargo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se dispone se computen los servicios prestados en los Juzgados Civiles Especiales de Responsabilidades Políticas por los Oficiales habilitados de Secretaría judicial en los concursos de Secretarías de entrada.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Departamento por varios Oficiales habilitados de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que desempeñaron igual cargo en los Juzgados Civiles Especiales de Responsabilidades Políticas, en súplica de que se les conceda derecho preferente en los concursos de categoría de entrada que correspondan a los turnos reservados a aquellos, y teniendo presente que la expresada solicitud se opone a los preceptos orgánicos vigentes que señalan como norma única de preferencia para tales provisiones el mayor tiempo de servicios valorando los prestados en razón a la categoría del Juzgado en que se sirviere,

Este Ministerio acuerda desestimar la petición de que queda hecho mérito, sin perjuicio de disponer al propio tiempo que a todos los efectos se computen los servicios prestados por los

mismos en los Juzgados Civiles Especiales de Responsabilidades Políticas, como desempeñados en las Secretarías Judiciales, toda vez que su designación hubo de hacerse por disposición expresa de la Ley, atendiendo precisamente a su cualidad de Oficiales habilitados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se dictan normas para la provisión de las plazas de Médicos forenses que correspondan a los turnos de sustitutos e interinos.

Ilmo. Sr.: Para cubrir las Forensías de categoría de entrada que, como consecuencia de los concursos reglamentarios, han de proveerse en los turnos reservados a los Médicos forenses sustitutos e interinos que tienen reconocido derecho a ingresar en el Cuerpo, se hace necesario proceder a la formación de nuevas listas de los mismos, que, sustituyendo a las antiguas, de dudosa garantía por las transformaciones operadas en ellas en los años corridos, sirvan para señalar, con firmeza, el lugar que a cada uno corresponde, tomando como base la mayor antigüedad en el nombramiento para los sustitutos, y los servicios efectivos prestados, en cuanto a los interinos. Por otra parte, interesa dictar normas encaminadas a procurar la plena efectividad de los preceptos orgánicos para que la oposición constituya la única forma de acceso al Cuerpo, ya que los Médicos forenses sustitutos e interinos se declaran a extinguir, a tenor de lo establecido en el artículo 25 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

1.º Por la Dirección General de Justicia se procederá a la formación de relaciones separadas de los Médicos forenses sustitutos adscritos a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada y de los que figuren nombrados para los de ascenso y término, así como los interinos, con distinción de iguales categorías, incluyendo en ellas tan solo a los que tienen reconocido derecho a ingresar en el Cuerpo. Estas relaciones se formarán por orden numérico, que servirá para determinar la preferencia en los respectivos concursos.

2.º Para dar cumplimiento a lo que se dispone en el número anterior, los Médicos forenses sustitutos remitirán a la Dirección General de Justicia,

dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, declaración jurada que acredite la fecha de su primer nombramiento para el cargo y certificación, expedida por el Secretario del Juzgado respectivo, justificativa de que continúan en el ejercicio del mismo. En igual plazo e idéntica forma acreditarán los Médicos forenses interinos su designación, y mediante las oportunas certificaciones libradas por el Secretario del Juzgado en que desempeñan o hayan desempeñado el cargo, habrán de justificar detalladamente el tiempo de permanencia efectiva en la forensía.

3.º Publicadas las relaciones a que se refiere el número primero, y dentro del plazo que se fije, podrán formularse por los interesados las reclamaciones oportunas; y una vez resueltas, se insertarán de nuevo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las rectificaciones a que hubiere lugar, siendo ya definitivas para todos los efectos.

4.º Los que en el plazo señalado dejaren de presentar las declaraciones y documentos que se mencionan en el número segundo, se considerarán renunciantes a su derecho a ingreso en el Cuerpo.

5.º La concurrencia a los concursos en que hayan de proveerse plazas que correspondan a los turnos de Médicos forenses sustitutos e interinos será obligatoria para todos los que por razón del lugar que ocupan en la relación de su clase deban ser designados para cubrirlos. Los que dejaren de concursar a su debido tiempo serán dados de baja en la lista a que pertenecían, considerándose decayidos en su derecho. Por la Dirección General de Justicia se adoptarán en el anuncio de los concursos las disposiciones convenientes para que no queden sin proveer las plazas asignadas a cada turno.

6.º Los Médicos forenses sustitutos e interinos en quienes concurren, además, la cualidad de aspirantes por oposición, serán colocados al ingresar en el Cuerpo, cuando lo hicieren en los turnos reservados a aquellos, en el lugar que en el escalafón les correspondía, atendida la fecha de su nombramiento y el número que ocupen en la relación respectiva; pero no obstante, en la casilla correspondiente se hará constar su procedencia de oposición, que habrá de tenerse en cuenta a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de julio de 1942 por la que se agrega definitivamente el Municipio de Villaverde de Trucios (Santander) al Partido Veterinario de Trucios (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Habiendo sido agregado el municipio de Villaverde de Trucios, de la provincia de Santander, al partido Veterinario de Guriezo, en la clasificación de partidos Veterinarios de dicha provincia, aprobado por Orden ministerial de 14 de mayo de 1936 («Gaceta» del 23), y habiéndose incluido posteriormente aquel Municipio en el partido Veterinario de Trucios (Vizcaya), para facilitar la prestación de servicios Veterinarios y con previo acuerdo de los Colegios profesionales de ambas provincias, en la clasificación de partidos Veterinarios de la

provincia últimamente mencionada, aprobada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10), con objeto de evitar la posible duplicidad de nombramientos de Inspector Municipal Veterinario en Villaverde de Trucios, y visto el informe de la Dirección General de Ganadería, he resuelto que el Municipio de Villaverde de Trucios quede mancomunado únicamente a efectos de formar partido Veterinario con Trucios y Arcentalces, de la provincia de Vizcaya, quedando anulada en consecuencia la clasificación con Guriezo, de la provincia de Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1942.—P. D.: Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

sin que desde entonces se haya tenido de él noticia alguna; por lo cual, previo el oportuno expediente, se inscribió su defunción en el Registro Civil del Juzgado municipal número 9, de Barcelona;

Resultando que, como consecuencia de lo expuesto, se procedió a la constitución de la Junta de Patronato, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 1941, ante el Notario de la ciudad condal don Valentín Fausto Navarro y Azpeitia, habiendo concurrido a la misma: el M. I. Sr. D. Juan Serra Puig, en representación delegada del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo, como Presidente; don José Barguñó Juliach, Cura-económico de la parroquia de San Andrés de Palomar, de Barcelona, como Vicepresidente; don Juan Blanch Vilaró, beneficiado más antiguo, en ejercicio, de la misma parroquia, como vocal primero; don José Teixidor Borrat, miembro delegado de la Junta de obras de la parroquia, como vocal segundo; y don Agustín Bartrá Piera, Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul, de San Andrés de Palomar, como vocal tercero; habiendo designado los reunidos para el cargo de Secretario al vocal primero;

Resultando que en el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, correspondiente al día 14 de febrero de 1942, se publicó el oportuno edicto de audiencia, concediéndose igual trámite nuevamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de mayo último, sin que se haya personado nadie en los respectivos plazos para usar de sus posibles derechos;

Resultando que los bienes de la Fundación se hallan constituidos por distintos valores, representativos de un nominal de 35.000 pesetas y efectivo de 22.000; un crédito de 25.000 pesetas de capital contra doña Rosa Juny Lluellas y don Lorenzo Fargas Juny, y diversos inmuebles, justipreciados en 1.334.166,67 pesetas, una vez deducidas las cargas y gravámenes constituidos sobre los mismos;

Considerando que, conforme al artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, constituyen las Fundaciones particulares benéfico-docentes el conjunto de bienes o derechos destinados a la enseñanza, educación o instrucción gratuitas, en cuyo concepto procede clasificar la personalidad jurídica establecida por don Manuel Barguñó Morgades y dotada con los bienes de que se ceja hecho mérito;

Considerando que esta Fundación reúne los requisitos que determina el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 para que se pueda esti-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de julio de 1942 por la que se clasifica como benéfico-docente particular, con los demás pronunciamientos de la Ley, la Fundación instituida en San Andrés de Palomar (Barcelona) por don Manuel Barguñó Morgades, denominada de «Nuestra Señora de la Soledad».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que en 26 de febrero de 1925 don Manuel Barguñó Morgades otorgó testamento ante el Notario de Barcelona don Gabriel Faura Marquet, en el que, después de establecer las disposiciones oportunas para su entierro y dejar 5.000 pesetas para misas en sufragio por su alma y las de sus antepasados, ordenó que los restantes bienes se entreguen al Patronato de «Nuestra Señora de la Soledad», conforme a las bases consignadas, por separado, en acta notarial;

Resultando que con la misma fecha consignó ante el propio Notario las bases de constitución de dicho Patronato, designando para su representación y gobierno una Junta, formada por las personas siguientes: el reverendísimo señor Obispo de Barcelona o el señor Vicario capitular, en caso de sede vacante, representados por la persona que elijan, la cual actuará como Presidente; un Vicepresidente, que será el Párroco, Económico o regente de la parroquia de San Andrés de Palomar, de Barcelona; el beneficiario

más antiguo de la misma iglesia, como vocal primero; como vocal segundo, un miembro de la Junta de Obras de la propia parroquia, designado por la misma Junta; y el Presidente de las Conferencias de San Vicente de Paul, de la repetida parroquia, como vocal tercero;

Resultando que la finalidad de esta Fundación, según resulta de las bases primera, novena y undécima, consignadas en el acta notarial de referencia, consiste en la enseñanza gratuita de la niñez de ambos sexos, con arreglo a los preceptos y a la moral de la Religión católica; debiendo consistir en las asignaturas de primera enseñanza preparatoria para ingresar en la segunda oficial; pudiendo ayudarse a los jóvenes que reúnen especiales circunstancias para seguir la enseñanza superior, especialmente tratándose de vocaciones para el sacerdocio;

Resultando que, mientras sea posible, dispone el causante que la enseñanza de los niños sea dirigida por los Hermanos de la Doctrina Cristiana, y la de las niñas por las Hermanas Terciarias Dominicanas, cerciorándose la Junta de Patronos de la aptitud y competencia de los profesores;

Resultando que igualmente se establece el cargo de Capellán-administrador, elegido por el señor Obispo de la diócesis o Vicario capitular, en su caso, de una terna formada por la Junta de Patronato respecto de sacerdotes que reúnan las condiciones fijadas en la base 17;

Resultando que don Manuel Barguñó Morgades fué detenido por las patillas rojas el 24 de julio de 1938,

mar como particular; habiéndose observado los trámites a que se refiere el 43 de la misma, en expediente constituido, entre otros, por los documentos que exige el artículo 42 de la repetida Instrucción;

Considerando que, conforme al artículo tercero del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la representación de las Fundaciones corresponderá a las personas designadas por el fundador; así que procede confirmar en el cargo de Patronos a quienes actualmente ostentan dichos puestos, por corresponder a la voluntad expresa del fundador;

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto citado, procede también la enajenación en pública subasta e inversión de su producto en láminas intransferibles de la Deuda pública, respecto de aquellos bienes inmuebles propiedad de la Fundación que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; sin que sea obstáculo para tal designio el requisito establecido en las bases fundacionales en cuanto al expreso consentimiento del Reverendísimo Sr. Obispo o Vicario capitular para semejante enajenación, toda vez que constituida legalmente la personalidad jurídica de ésta y sometida al Protectorado del Estado ejercido en su nombre por este Ministerio, las disposiciones generales de carácter prohibitivo rigen para cuantas entidades se encuentren en dichas condiciones;

Considerando que, cuando el fundador no releva a los patronos expresamente de la obligación de rendir cuentas, deberán aquéllos formularlas cada año para su censura por el Departamento, verificándolo en igual forma respecto de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, con arreglo a lo establecido en la ya citada Instrucción de 24 de julio de 1913;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular docente la Fundación instituida en el barrio de San Andrés de Palomar, de Barcelona, por don Manuel Barguñó Morgades, bajo la denominación de «Nuestra Señora de la Soledad».

2.º Que se confirme en la Junta de Patronato a los señores que actualmente la constituyen, con la obligación de rendir cuentas y presupuestos anualmente a este Protectorado, al cual también comunicarán el nombre de la persona designada para el cargo de Administrador.

3.º Que se proceda a la enajenación en pública subasta, con las garantías y solemnidades de Ley, de los bienes

inmuebles no necesarios directamente para el levantamiento de las cargas fundacionales, sometiendo previamente al Protectorado para su censura el oportuno pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto e invirtiendo inmediatamente el Patronato, con intervención y coadyuvado por la Junta Provincial de Beneficencia, el importe de los remates en sendas láminas intransferibles de la Deuda del Estado a nombre de la propia Fundación, de que se servirá enviar copia autorizada al Ministerio para su constancia en el expediente; y

4.º Que de las anteriores resoluciones, a más de publicarse en los periódicos oficiales, se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo y uno, además, al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, según los términos del artículo 264, número octavo, del Decreto del Ministerio de Hacienda de 29 de marzo de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de julio de 1942 por la que se declara excedente en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a don Conrado Morterero y Simón.

Ilmo. Sr.: Recibida en este Ministerio en el día de hoy una comunicación del Jefe de la Biblioteca Pública de Guadalajara en la que comunica que el nuevo funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Conrado Morterero y Simón ha tomado posesión de su destino el día 4 del mes actual;

Resultando que el citado Sr. Morterero y Simón pertenece al Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el que figura con el número 28, sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en el Archivo del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha dispuesto declarar excedente en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos al citado don Conrado Morterero y Simón, con fecha 3 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de agosto de 1942 por la que se conceden subvenciones a diversos Centros de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En el Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 5.º, Concepto 4.º, Subconcepto 1.º, del vigente Presupuesto, figura crédito para «Subvenciones a Centros Artísticos y Literarios particulares y Oficiales».

Teniendo en cuenta la importancia de los Centros que a continuación se detallan, que la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento en 17 de abril y 28 de mayo últimos emite favorables dictámenes, y fiscaliza el gasto la Intervención general de la Administración del Estado en 6 de los corrientes, en uso de las facultades que otorga el artículo 67 de la vigente Ley de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes subvenciones (en firme) con cargo al Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 5.º, Concepto 4.º, Subconcepto 1.º, del vigente Presupuesto de gastos:

Coral Polifónica «El Eco» (La Coruña), 5.000.

Orfeón Pamplonés (Pamplona), 6.000.

Sociedad Cultural Recreativa «La Farándula», de Madrid, 5.000.

Cuarteto Doble Vocal, de Pamplona, 4.000.

Real Sociedad Toxos e Froles (El Ferrol del Caudillo), 5.000.

Cántigas da Terra (La Coruña), 2.000.

Sociedad Coral Polifónica de Pontevedra, 6.000.

Orfeón y Banda de Música de la Prisión provincial de Murcia, 1.000.

Orfeón Donostiarra (San Sebastián), 6.000.

Orfeón «Frores e Silveiras», de Lugo, 2.000.

2.º Que por las mencionadas Colectividades se interese de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento la expedición del correspondiente libramiento en la forma que preceptúa la Regla 1.ª de la Orden ministerial de 5 de marzo de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de julio de 1942

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
---------------------------	------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	------------------------------------	---

PENSIONES DE MAGISTERIO

D.ª Isabel González González (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	8-2-1942	León.
D.ª Rosa Trosseras Vila (V.)	Maestro Nacional	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	4-10-1941	Barcelona.
D.ª Teresa Pastor Vera (O.)	Maestro Nacional	1.000,00	Transmisión		13-1-1935	Albacete.
D.ª Manuella y Pilar Sanz Borau (O.)	Maestra Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	23-7-1937	Huesca.
D.ª Josefa Sarrablo Aguilar (V.)	Maestro Nacional	1.250,00	4.ª parte	5.000,00	21-1-1940	Logroño.
D.ª Sara M.ª Purificación, D.ª María Encarnación Regina y D.ª Celerina Mirelis Malvar (O.)	Maestra Nacional	666,66	3.ª parte	2.000,00	28-2-1940	La Coruña.
D.ª Aurea Lagunas Herrero (O.)	Maestra Nacional	666,66	3.ª parte	2.000,00	26-8-1941	Valladolid.
D.ª Inés San Martín Aróstegui (V.)	Maestro Nacional	1.800,00	4.ª parte	7.000,00	27-2-1942	Navarra.
D.ª María Pilar Dominguez Lopez (O.)	Maestro Nacional	250,00	Transmisión		26-6-1941	León.
D.ª Antonia y don José Alvarez Peres (O.)	Maestro Nacional	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	27-9-1936	Pontevedra.
D.ª Soledad Benardéz Losada (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	28-8-1936	Vizcaya.
D.ª Remedios Erades Coquilat (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	18-6-1937	Alicante.
D.ª Serafina Solís Antuña (V.)	Maestro Nacional	600,00	15 cts.	4.000,00	17-3-1938	Oviedo.
D.ª María Solares Valiente (V.)	Maestro Nacional	1.250,00	4.ª parte	5.000,00	25-1-1942	Oviedo.
D.ª Rosario Peinado Castilla (V.)	Maestro Nacional	1.800,00	4.ª parte	7.200,00	15-1-1942	Granada.
D. José, doña Martina, don Juan, don Antonio y don Manuel Sánchez Soto (O.)	Maestro Nacional	1.000,00	Transmisión		4-5-1938	Granada.
D.ª Amparo Payá Gómez (O.)	Maestro Nacional	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	12-11-1941	Valencia.
D.ª Vitalina, Celestino, Victorino y Albino Lorenzana Llorente (O.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	21-6-1941	León.
D.ª María del Carmen y Esperanza Sáenz de Santamaría y Sáenz (O.)	Maestra Nacional	1.750,00	4.ª parte	7.000,00	10-2-1942	Madrid.
D.ª Buensuceso Roca Lucas (V.)	Maestro Nacional	1.250,00	4.ª parte	5.000,00	23-11-1941	Murcia.
D.ª María Ibarra Uriz (V.)	Maestro Nacional	666,66	3.ª parte	2.000,00	17-3-1942	Navarra.
D.ª Josefa Martínez Varona (V.)	Maestro Nacional	666,66	3.ª parte	2.000,00	20-12-1942	Santander.
D.ª Isabel María Cruz Lillo Moneo (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	14-4-1942	Soria.
D.ª Rogelia Santos Panero (V.)	Maestro Nacional	2.000,00	50 por 100	4.000,00	10-11-1936	Madrid.
D.ª Emilia Gómez Cuesta (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	2-9-1936	Segovia.
D.ª Francisca Perales Cabrera (V.)	Maestro Nacional	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	17-1-1942	Jaén.
D.ª Patrocinio Chaparro Montes (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	15-12-1941	Orense.
D.ª Fiorenzia Benítez Iglesias (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	6-12-1936	Salamanca.
D.ª María Antonia Botella Almodóvar (V.)	Maestro Nacional	1.800,00	4.ª parte	7.200,00	14-1-1942	Alicante.

JUBILACIONES

D. Ignacio Jiménez Padilla	Sargento Policía Armada	2.700,00	60 cts.	4.500,00	17-9-1941	Malaga.
D. Paulino Rodríguez Esteban	Capataz Forestal	2.800,00	80 cts.	3.500,00	24-6-1941	Segovia.

D. Juan Bernabejo Mayor	2.160.00	60 cts.	3.600.00	Madrid.
D. Joaquín Esteban Segovia	3.600.00	80 cts.	4.500.00	Idem.
D. Vicente Diaz Losas	3.000.00	80 cts.	3.750.00	Idem.
D. Joaquín Valdés Alpañés	3.360.00	40 cts.	8.400.00	Alcántara.
D. Manuel Juárez López	11.520.00	80 cts.	14.400.00	Almería.
D. Antonio Martín Mourño	4.800.00	80 cts.	6.000.00	Orense.
D. José García Valencia	2.100.00	60 cts.	3.500.00	Valencia.
D. Angel García Quilo	3.000.00	60 cts.	5.000.00	Madrid.
D. Francisco Franch Puig	8.000.00	80 cts.	10.000.00	Valencia.
D. Casiano Angulo Fernández	1.755.00	40 cts.	4.388.00	Gijón.
D. Francisco Rico de Lara	10.000.00	80 cts.	12.500.00	Valencia.
D. Rafael Morales Mogollón	15.000.00	Máximo, 80	27.000.00	Santander.
D. Manuel Pérez Maig	14.000.00	80 cts.	17.500.00	Granada.
D. Pedro Lázaro del Real Diaz	9.600.00	80 cts.	12.000.00	Las Palmas.
D. Angel López Patiño	1.300.00	40 cts.	3.250.00	Madrid.
D. Joaquín Camps Ribera	2.850.00	60 cts.	4.750.00	La Coruña.
D. José Ferrer Viñas	3.000.00	60 cts.	4.750.00	Guipúzcoa.
D. Luis Gonzalvo Paris	10.400.00	80 cts.	13.000.00	Barcelona.
D. Juan Lázaro González	2.880.00	80 cts.	3.600.00	Idem.
D. José Grau Soler	3.600.00	80 cts.	6.000.00	Valencia.
D. María de Belén González Montes	7.600.00	80 cts.	9.500.00	Logroño.
D. José Lira Falcón	2.448.00	60 cts.	4.080.00	Barcelona.
D. Pedro Martín Agüero	10.560.00	80 cts.	13.200.00	Madrid.

JUBILACIONES OBREROS DE ALMADÉN

D. Cesáreo Araujo Gómez	2,50
D. Eladio Viguera Rodríguez	1,50
D. Agapito Julián Serrano González	2,00
D. Alberto Serrano Teledano	2,50
D. Fidel Natividad González Navarro	2,50
D. Teodoro Salamanca Delgado Aguilera	2,50

PENSIONES

D.ª María Ortega Trecco (V.)	5.000.00	4.ª parte	20.000.00	Madrid.
D.ª García Rodríguez (O.)	2.000.00	4.ª parte	8.000.00	Navarra.
D.ª Argentina Rodríguez Albeteri (V.)	5.000.00	4.ª parte	20.000.00	Oviedo.
D.ª Basilia Lafarda Cabrero (V.)	1.500.00	4.ª parte	6.000.00	Huesca.
D.ª Leonor Abad Romero (V.)	7.000.00	Extraordinaria		Madrid.
D.ª Adela Carvajal y López (V.)	4.375.00	4.ª parte	17.500.00	Cáceres.
D.ª María López Jimeno (V.)	1.000.00	Mayor	4.000.00	Barcelona.
D.ª Sofía Cuadrado Gutiérrez (V.)	487,50	15 cts.		Idem.
D.ª Concepción Miralles Serrano y otros (V.)	1.000.00	4.ª parte	4.000.00	Alicante.
D.ª Dolores Ceniceros Vicenti (V.)	4.375.00	4.ª parte	17.500.00	Madrid.
D.ª Adela Casañas Bailach (V.)	1.000.00	Mayor	4.000.00	Valencia.
D.ª María Teresa Moltó González (O.)	1.250.00	4.ª parte	5.000.00	Castellón.
D.ª Natividad Merel López (V.)	1.000.00	Mayor	4.000.00	Madrid.
D.ª Paz Beltrán de Marco (V.)	1.000.00	4.ª parte	4.000.00	Cuenca.
D.ª Mercedes Circo Menol (V.)	2.000.00	4.ª parte	8.000.00	Tarragona.
D.ª Rosario González Feijón (V.)	3.600.00	4.ª parte	14.400.00	Madrid.
D.ª Juana Suárez Latorre (V.)	1.000.00	Mayor	4.000.00	Barcelona.
D.ª Carmen Luna Alonso (V.)	3.000.00	4.ª parte	12.000.00	Sevilla.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; O., orfandad.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador. Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Magdalena Fernández Burgos y otros (V. y O.)	Capataz de Telégrafos	1.000,00	Mayor	4.000,00	17-11-1936	Granada.
D.ª María del Carmen Capella Martínez (V.)	Jefe Admón. Agricultura	2.081,32	Temporal	4.500,00	5-5-1942	Madrid.
D.ª Rosario Monchili Aguilera (V.)	Cartero Mayor	1.125,00	4.ª parte	2.000,00	12-1-1942	Valencia.
D.ª Pilar Leal Artuñedo (V.)	Aguacil	666,66	3.ª parte	8.000,00	24-9-1941	Albacete.
D.ª María Vigil Fernández (V.)	Interventor Ferrocarriles	2.000,00	4.ª parte	3.000,00	8-1-1938	Sevilla.
D.ª Lázara Jiménez Gómez	Celador Forestal	1.000,00	3.ª parte	6.000,00	3-9-1941	Málaga.
D.ª Josefa Arrojo Ramos (V.)	Oficial de Correos	1.500,00	4.ª parte	7.000,00	2-10-1941	Valencia.
D.ª Consuelo Ferrer Martínez (V.)	Jefe Negociado Obras Públicas	1.750,00	4.ª parte	6.000,00	3-12-1941	Castellón.
D.ª Bárbara Catalán González (V.)	Auxiliar Obras Públicas	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	24-12-1941	Castellón.
D.ª Adela Paradera Catalá (O.)	Jefe Negociado de Aduanas	1.500,00	4.ª parte	7.000,00	17-9-1941	Málaga.
D.ª Teresa Ibañez Pérez (V.)	Jefe Negociado de Correos	1.750,00	4.ª parte	7.000,00	20-4-1941	Valencia.
D.ª Polonia Berdeal Fernández (V.)	Portero	1.250,00	4.ª parte	5.000,00	19-4-1942	Madrid.
Olivar López (O.)	Catedrático	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	7-2-1942	Idem.
D.ª Ana Gallizo Morales (V.)	Jefe Admón. Correos	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	2-3-1941	Las Palmas.
D.ª Encarnación García Marín (V.)	Capataz Guardia Forestal	666,66	3.ª parte	2.000,00	10-2-1941	Murcia.
D.ª Micaela Jalaba y Caro (M.)	Oficial de Prisiones	4.000,00	Extraordinaria	3.000,00	28-12-1936	Navarra.
D.ª Mercedes Hidalgo Valero (V.)	Portero Ministerios Civiles	1.000,00	3.ª parte	4.000,00	4-1-1939	Alicante.
D.ª Mercedes Moreno Rubio (V.)	Jefe de Prisiones	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	7-4-1942	Madrid.
D.ª Rogelia Zofío Rodríguez (V.)	Aguacil	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	13-1-1941	Granada.
D.ª Julia Riesco Baena (E.)	Cartero Urbano	916,66	3.ª parte	2.750,00	11-6-1939	Madrid.
D.ª Purificación Paláu Allepuz (V.)	Cartero Urbano	1.000,00	Mayor	4.000,00	10-7-1942	Idem.
D.ª María Gázquez Andrés (V.)	Portero Ministerios Civiles	1.250,00	4.ª parte	5.000,00	6-3-1942	Barcelona.
D.ª Juana M. Sánchez Gomez (V.)	Guardia de Seguridad	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	13-2-1942	Madrid.
D.ª Basilio Tamarro Estreban (V.)	Catedrático	1.625,00	50 por 100	3.250,00	8-11-1936	Ciudad Real.
D.ª Clara Merino Arcebal (H.)	Capataz de Telégrafos	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	4-11-1941	Gijón.
D.ª Mercedes Berbicá Hílos (H.)	Portero Instrucción Pública	1.125,00	4.ª parte	4.500,00	6-3-1942	Valencia.
D.ª Amalia Salas O'o (V.)	Ayudante Obras Públicas	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	28-3-1939	Madrid.
D.ª Dolores Torresosa Maestre (E.)	Jefe Negociado 1.ª Correos	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	26-1-1942	Barcelona.
D.ª Dolores Ortega Martín (V.)	Jefe Admón. 3.ª Telégrafos	1.750,00	4.ª parte	7.000,00	24-10-1941	Zaragoza.
D.ª Lorena Romero Expósito (E.)	Subalterno de Correos	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	10-7-1940	Cádiz.
D.ª Sara Montón Martínez y otra (H.)	Portero	833,33	3.ª parte	2.500,00	16-5-1941	Granada.
D.ª Irene Santos Peña (V.)	Jefe de Correos	1.000,00	Mayor	4.000,00	10-7-1940	Madrid.
D.ª Felina Olivares Martín (V.)	Jefe Pericial de Aduanas	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	13-4-1940	Valencia.
D.ª Rosario Rodríguez de la-Nao (V.)	Agente Judicial	666,66	4.ª parte	2.000,00	15-11-1941	Guipuzcoa.
D.ª Carmen García Fernández (V.)	Funcionario de Correos	2.500,00	3.ª parte	2.000,00	10-9-1936	Córdoba.
D.ª María Santamaría Sánchez (V.)	Oficial de Prisiones	4.000,00	4.ª parte	10.000,00	10-12-1937	Madrid.
D.ª María Teresa Galván Peralta (O.)	Repartidor de Telégrafos	4.000,00	Extraordinaria	3.000,00	14-11-1936	Santander.
González Sánchez (O.)	Cartero Urbano	1.000,00	3.ª parte	4.500,00	24-7-1939	Madrid.
D.ª Juana Soldavilla Ballester (O.)	Inspector Investigación y Vig	1.250,00	4.ª parte	4.500,00	15-11-1939	Idem.
D.ª María de la Natividad García de la Foz (O.)	Capataz Forestal	2.125,00	4.ª parte	8.500,00	15-7-1941	Idem.
D.ª Pilar García Bañares y otras (V. y O.)	Funcionario de Telégrafos	833,33	3.ª parte	2.500,00	5-2-1942	Santander.
D.ª Alicia Bordonas Avila (O.)	Jefe de Negociado de Hacienda	1.125,00	4.ª parte	4.500,00	17-7-1940	Barcelona.
D.ª Olimpia Waldina Cantón (V.)	Jefe de Negociado de Correos	1.750,00	4.ª parte	8.000,00	18-8-1941	Guipuzcoa.
D.ª Amparo Cabrera Quebrajos (V.)	Oficial de Telégrafos	1.425,00	4.ª parte	7.000,00	5-1-1940	Madrid.
D.ª Carmen Moreno García (V.)	Registrador de la Propiedad	1.425,00	M. D. C.		16-2-1941	Barcelona.
D.ª Purificación Llanlada Martínez (V.)	Funcionario de Telégrafos	1.676,38	Temporal	8.400,00	11-10-1936	Pontevedra.
D.ª Carmen Revueña Ruiz (V.)	Substante Mayor	2.100,00	4.ª parte	6.000,00	30-1-1942	Cádiz.
D.ª Carmen Revueña Ruiz (V.)	Guardia	1.000,00	Mayor	4.000,00	4-10-1941	Granada.
D.ª Carmen Revueña Ruiz (V.)	Jefe de Negociado de Correos	1.000,00	4.ª parte	7.000,00	10-7-1940	Madrid.
D.ª Carmen Revueña Ruiz (V.)	Jefe de Negociado de Correos	1.750,00	4.ª parte	7.000,00	5-8-1941	Idem.

D.ª Rosario Casals Martínez (E.)	Inspector Marina Civil	4.250,00	4.ª parte	17.000,00	10-7-1940	Idem.
D.ª Emilia Piñó Veral (V.)	Cartero Urbano	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	2-5-1942	Barcelona.

MESADAS

D.ª Cecilia González Blanco (V.)	Capataz	740,94	5 mesadas	1.783,50	Valladolid.
D.ª Eulalia Rozalen Carravilla (V.)	Operario Fábrica Moneda	1.977,00	5 mesadas	4.745,00	Madrid.
D.ª Benedicta Morán Morán (V.)	Guardia de Seguridad	1.212,79	4 1/2	3.280,00	León.
D.ª María Timotea Páez Navarro (V.)	Capataz Obras Públicas	851,65	5 mesadas	2.044,00	Alicante.
D.ª Herminda Fernández Gallego (O.)	Peon Caminero	836,45	5 mesadas	2.007,50	Ortuzo.
D.ª Antonia Fernández Chacón (V.)	Peón Caminero	1.094,65	5 mesadas	2.355,00	Huelva.
D.ª Mercedes Sánchez Sánchez (V.)	Guardia de Seguridad	1.218,70	4 1/2	3.250,00	La Coruña.
Martínez Agustín (O.)					Madrid.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Inocencia Martín León (V.)	Obrero Almacén	182,50	0,50 diarios	Ciudad Real.
D.ª Cecilia de la Calle Pardo (O.)	Obrero Almacén	182,50	0,50 diarios	Idem.

DOTES

D.ª María de los Llanos Gómez Nieto (O.)	Portero Ministerios Civiles	500,00		Alicante.
D.ª María Cruz Galván Rojo (O.)	Sobrestante Obras Públicas	500,00		Madrid.
D.ª Josefa Sánchez Ambrós (O.)	Funcionario de Telégrafos	1.500,00		Zaragoza.
D.ª María Sierra Álvarez (O.)	Portero	853,33		Madrid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; O., orfandad; E., esposa; H., hija.

RESUMEN

	Pesetas
Importan pensiones del Magisterio	33.416,64
Idem jubilaciones	149.203,00
Idem id. (Almadén)	13,50
Idem pensiones	129.978,50
Idem mesadas	8.740,64
Idem de gracia	365,00
Idem dotes	3.333,33
TOTAL	324.153,61

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona tercera (Mediterráneo) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 164 y del 183 al 192 de 13 de junio y del 2 al 12 de julio, respectivamente, de 1942.)

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE ALICANTE			
5.827	Benali	Alemán Alemán, Vicente	3.000
5.828	Beniarbeig	Gil Pérez, Tomás	2.000
5.829	Idem	Gil Sendra, José	2.000
5.830	Idem	Gomis Cervera, Joaquín	2.000
5.831	Idem	Lucas Olivert, José	2.000
5.832	Idem	Mall Ribes, Angel	2.000
5.833	Idem	Mulet Moret, Salvador	2.000
5.834	Benidoleig	Ballester Costa, José María	2.000
5.835	Idem	Ballester Mas, José	2.000
5.836	Idem	Ballester Mas, José Vicente	2.000
5.837	Idem	Ballester Mas, Vicente	2.000
5.838	Idem	Ballester Cervera, Vicente	2.000
5.839	Idem	Ballester Prats, José Vicente	2.000
5.840	Idem	Far Gilabert, Hilario	2.000
5.841	Idem	Far Molina, Pedro	2.000
5.842	Idem	Far Prats, Juan	4.000
5.843	Idem	Ferrándiz Carrió, Vicente	2.000
5.844	Idem	Galiana Far, José María	2.000
5.845	Idem	Gilabert Caselles, Juan Bautista	3.000
5.846	Idem	Marqués Nadal, Antonio	2.000
5.847	Idem	Mas Ballester, Bartolomé	2.000
5.848	Idem	Mas Mas, Vicente	2.000
5.849	Idem	Morell Alberola, Pedro Juan	2.000
5.850	Idem	Pastor Mengual, Vicente	2.000
5.851	Idem	Pérez Ballester, Antonio	2.000
5.852	Idem	Pérez Sendra, Casimiro	2.000
5.853	Idem	Peris Caselles, José	2.000
5.854	Idem	Pons Cantó, Casimiro	2.000
5.855	Idem	Prats Ballester, Vicente	2.000
5.856	Idem	Prats Mengual, Valeriano	2.000
5.857	Idem	Prats Pastor, Valeriano	2.000
5.858	Denia	Banó Ivars, Francisco	2.000
5.859	Idem	Baidal Torres, Juan	2.000
5.860	Idem	Bertoméu Morales, José	2.000
5.861	Idem	Chera Martínez, Agustín	2.000
5.862	Idem	Escribá Coll, Antonio	4.000
5.863	Idem	Ferrando Moreno, Dolores	2.000
5.864	Idem	Ferrando Moreno, María Francisca	2.000
5.865	Idem	Ortolá Devesa, Bautista	2.000
5.866	Idem	Peris Sendra, Angel	2.000
5.867	Idem	Seguí Seguí, José	2.000
5.868	Idem	Tomás Server, Juan	2.000
5.869	Mirafior	Moncho, José	2.000
5.870	Idem	Pérez Gilabert, José	4.000
5.871	Oliva	Miralles Cousí, Valeriano	2.000
5.872	Ondara	Alvarez Pérez, Angel	2.000
5.873	Idem	Durá Durá, Bautista	3.000
5.874	Idem	Estadea Giner, Antonio	3.000
5.875	Idem	Estadea Giner, Cirilo	4.000
5.876	Idem	Fons Gavilá, Pascual	2.000
5.877	Idem	Fornalis Pastor, Francisco	3.000
5.878	Idem	Fornalis Sanz, Joaquín	2.000
5.879	Idem	Gaya Alvarez, José	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
5.880	Ondara	Gil Roig, Antonio	2.000
5.881	Idem	Giner Carrió, José	2.000
5.882	Idem	Giner Prefasi, Pedro	2.000
5.883	Idem	Ginestar Gil, Bautista	2.000
5.884	Idem	Ginestar Pérez, Vicente	2.000
5.885	Idem	Granell Durá, José	2.000
5.886	Idem	Llobell Llobell, Francisco	2.000
5.887	Idem	Mari Llull, Vicente	2.000
5.888	Idem	Martí Giner, José	2.000
5.889	Idem	Martí Giner, Pedro	2.000
5.890	Idem	Martí Perelló, José	2.000
5.891	Idem	Martí Perelló, Miguel	2.000
5.892	Idem	Mestre Martínez, Bautista	4.000
5.893	Idem	Miralles Durá, Antonio	2.000
5.894	Idem	Mut Giner, Salvador	2.000
5.895	Idem	Oliver Valles, José	2.000
5.896	Idem	Pérez Gavilá, Pedro J.	2.000
5.897	Idem	Peris Carrió, Ramón	2.000
5.898	Idem	Ribes Roig, Mariano	4.000
5.899	Idem	Roselló Gomis, Salvador	2.500
5.900	Idem	Sanchis Vibes, Luis	2.000
5.901	Idem	Sapena Mas, Jaime	2.000
5.902	Idem	Sivera Tomás, José	2.000
5.903	Idem	Vives Alvarez, Antonio	2.000
5.904	Idem	Vives Ginestar, Bautista	2.000
5.905	Idem	Vives Ginestar, Salvador	2.000
5.906	Idem	Vives Terenti, Bautista	2.000
5.907	Pedreguer	Avella Ferrer, José	2.000
5.908	Idem	Durá Roselló, Miguel	2.000
5.909	Idem	Escribá Puigcerver, José	2.000
5.910	Idem	Fornés Roselló, José	4.000
5.911	Pego	Almela García, Arturo	2.000
5.912	Idem	Ballester Mut, José	2.000
5.913	Idem	Bañuls Ortola, Rafael	2.000
5.914	Idem	Bañuls Pons, Bautista	2.000
5.915	Idem	Bañuls Sala, Juan Bautista	2.000
5.916	Idem	Bañuls Sendra, Eduardo	2.000
5.917	Idem	Bañuls Sendra, José	2.000
5.918	Idem	Bolufer Vidal, Carlos	3.000
5.919	Idem	Bolufer Vidal, José	2.000
5.920	Idem	Bolufer Vives, Ricardo	3.000
5.921	Idem	Cambrils Balaguer, José	2.000
5.922	Idem	Camps Sendra, Amparo	2.000
5.923	Idem	Camps Tamarit, Enrique	4.000
5.924	Idem	Canet Sendra, José	3.000
5.925	Idem	Cardona Cost, Rafael	2.000
5.926	Idem	Carreres Ferrando, Ricardo	2.000
5.927	Idem	Colubi Siscar, Bautista	2.000
5.928	Idem	Cuquerella Lloret, Francisco	2.500
5.929	Idem	Dominguis Sendra, Vicente	2.000
5.930	Idem	Durbá Pardo, Angel	3.000
5.931	Idem	Escribá Ferrando, Joaquín	4.000
5.932	Idem	Escribá Ferrando, José	2.000
5.933	Idem	Escribá García, Bautista	2.000
5.934	Idem	Escribá Sanchis, Pedro	2.000
5.935	Idem	Escribá Sendra, Fernando	2.000
5.936	Idem	Esplugues Costa, José	2.000
5.937	Idem	Falgas Arbona, Juan Bautista	2.000
5.938	Idem	Femenia Durbá, Evaristo	2.000
5.939	Idem	Femenia Mestre, Bautista	2.000
5.940	Idem	Femenia Mestre, Vicente	2.000
5.941	Idem	Ferrándiz Canet, Salvador	3.000
5.942	Idem	Ferrando Sendra, José	2.000
5.943	Idem	Franqueza Miralles, Andrés	2.000
5.944	Idem	Franqueza Vidal, Valeriano	3.000
5.945	Idem	García Escribá, Bautista	2.000
5.946	Idem	García Ferrándiz, José	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
5.947	Pego	García Mengual, Jerónimo	2.000
5.948	Idem	García Sendra, Angel	2.000
5.949	Idem	García Sendra, José	2.000
5.950	Idem	Gómez García, Jacinto	2.000
5.951	Idem	González Máñez, Juan	2.000
5.952	Idem	Guitart Servet, Carlos	2.000
5.953	Idem	Máñez Carpi, Bautista	2.000
5.954	Idem	Mengual Mengual, Jaime	2.000
5.955	Idem	Mestres Miralles, Fernando	2.000
5.956	Idem	Miralles Mengual, Carmelo	2.000
5.957	Idem	Nadal Sastre, Juan Bautista	8.000
5.958	Idem	Ortolá Gavilá, Luis	2.000
5.959	Idem	Ortolá Ortolá, Wencoslao	2.000
5.960	Idem	Ortolá Pastor, Luis	2.000
5.961	Idem	Ortolá Salvat, Simón	2.000
5.962	Idem	Ortolá Soler, Esteban	2.000
5.963	Idem	Pardo Mengual, Juan	2.000
5.964	Idem	Pascual Oltra, Fernando	2.000
5.965	Idem	Pastor Rey, José María	2.000
5.966	Idem	Pastor Sentí, Antonio	2.000
5.967	Idem	Pereló Nadal, José	2.000
5.968	Idem	Pérez Ferrando, Carlos	2.000
5.969	Idem	Pérez García, Rafael	2.000
5.970	Idem	Piera Bolufer, Bautista	2.000
5.971	Idem	Rivera Franqueza, Carlos	2.000
5.972	Idem	Rocher Franqueza, Pascual	2.000
5.973	Idem	Sanchis Sala, Vicente	2.000
5.974	Idem	Sancho Coloma, Francisco	2.000
5.975	Idem	Sastre Ferrando, Ramón	2.000
5.976	Idem	Sastre Rovira, Carlos	2.000
5.977	Idem	Sendra Bolta, José	2.000
5.978	Idem	Sendra Femenia, Joaquín	2.000
5.979	Idem	Sendra Femenia, José	2.000
5.980	Idem	Sendra Oltra, Vicente	2.000
5.981	Idem	Sendra Orihuel, Fernando	2.000
5.982	Idem	Sendra Puch, Joaquín	4.000
5.983	Idem	Sendra Tamarit, Fernando	5.000
5.984	Idem	Sendra Tamarit, Ramón	3.000
5.985	Idem	Servet Mulet, Bautista	3.000
5.986	Idem	Servet Servet, José	2.000
5.987	Idem	Siscar Bañuls, Vicente	2.000
5.988	Idem	Siscar Furio, Carlos	2.000
5.989	Ibros	Tamarit Arnal, Francisco	2.000
5.990	Idem	Vicent Cambrils, Pascual	2.000
5.991	Idem	Vicéns Nadal, Carlos	2.000
5.992	Idem	Vilanova Merino, Ramón	2.000
5.993	Sanet y Negrals	Gadea García, Miguel	2.000
5.994	Idem	Mengual Gadea, Nicolás	2.000
5.995	Sotla	Bosch Ribot, Salvador	2.000
5.996	Idem	Ferrer Pichol, Joaquín	2.000
5.997	Vergel	Cardona Mut, Isidoro	2.000
5.998	Idem	Carpi Salort, José	2.000
5.999	Idem	Cortell Balaguer, Marcelino	2.000
6.000	Idem	Chofre Carrió, José	2.000
6.001	Idem	Mayol Iñereta, Salvador	8.000
6.002	Idem	Pastor Brigues, José	2.000

PROVINCIA DE BALEARES

6.003	Alcudia	Amengual Siquier, Miguel	2.500
6.004	Idem	Barceló Crespins, Sebastián. «Morbé»	10.000
6.005	Idem	Bannassar Cladera, Bartolomé	3.000
6.006	Idem	Bibiloni Cifre, Bartolomé	2.500
6.007	Idem	Caimari Serra, Francisco. «Ferrero»	5.000
6.008	Idem	Camareó Vilanova, Antonio	10.000
6.009	Idem	Capó Cantallops, Damián. «Ramis»	5.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
6.010	Alcudia	Cardell Crespi, Matías. «Tix»	2.500
6.011	Idem	Cifre Truylos, Nicolás	5.000
6.012	Idem	Cladera Cantallops, Jaime. «Buina»	2.500
6.013	Idem	Cladera Seguí, Francisco. «Chorrig»	5.000
6.014	Idem	Comas Caimari, Juan	5.000
6.015	Idem	Comas Comas, Gabriel. «Des Fornes»	3.500
6.016	Idem	Crespi Capo, Rafael. «Llapó»	5.000
6.017	Idem	Crespi Cladera, Martín. «Calafat»	6.000
6.018	Idem	Crespi Mir, Jaime. «Llacó»	7.000
6.019	Idem	Crespi Riutorts, Sebastián. «Cobas»	2.500
6.020	Idem	Crespi Seguí, Juan. «Topol»	2.500
6.021	Idem	Ferragut Gual, Rafael (Viuda de)	3.000
6.022	Idem	Franch Caldes, Antonio. «Janet»	5.000
6.023	Idem	Juan Alemany, Juan	7.000
6.024	Idem	Llompart Martí, José	5.000
6.025	Idem	Marqués Estrany, Magin	3.500
6.026	Idem	Marqués Verger, Juan	2.500
6.027	Idem	Mayol Crespi, Antonio. «Mayol»	2.500
6.028	Idem	Mir Roger, Pedro	2.000
6.029	Idem	Mir Seguí, Antonio. «Barrarroig»	5.000
6.030	Idem	Mir Serra, Bernardo. «Cabo»	5.000
6.031	Idem	Mir Simo, Juan. «Caixes»	5.000
6.032	Idem	Munar Seguí, Cristóbal. «Manut»	8.000
6.033	Idem	Payeras Siquier, Sebastián. «Porret»	2.500
6.034	Idem	Pol Socías, Andrés. «Breguins»	5.000
6.035	Idem	Pons Bennasar, Juan. «Bagot»	2.500
6.036	Idem	Riutort Bennasar, Miguel	4.000
6.037	Idem	Roselló Morro, Pedro A. «Buñoli»	5.000
6.038	Idem	Rotger Bauzá, Ignacio	10.000
6.039	Idem	Salord Serra, Antonio	6.000
6.040	Idem	Seguí Companys, Arnaldo. «Foradit»	2.500
6.041	Idem	Seguí Soler, Cristóbal. «Escolá»	2.500
6.042	Idem	Serra Bisbal, Antonio	3.000
6.043	Idem	Serra Bisbal, Bartolomé	5.000
6.044	Idem	Serra Guaita, Gaspar	2.500
6.045	Idem	Serra Martí, Martín	5.000
6.046	Idem	Serra Serra, José	4.000
6.047	Idem	Socias Capó, Isabel. «Debarret»	8.000
6.048	Idem	Socias Simón, Rafael. «Corrot»	4.000
6.049	Idem	Soler Moragues, Martín	2.000
6.050	Idem	Torrens Serra, José. «Mama»	10.000
6.051	Idem	Truyol Cifre, Nicolás	5.000
6.052	Idem	Truyol Martorell, Nicolás	3.000
6.053	Idem	Truyol Vicéns, Ramón	3.000
6.054	Idem	Ventayol Ventayol, Bartolomé	3.000
6.055	Idem	Viver Andréu, Juan	5.000
6.056	Idem	Vives Reynes, Jaime	2.500
6.057	Algaida	Socias Morell, Antonio	2.500
6.058	Buger	Aguiló Pomar, Antonio. «Guelo»	5.000
6.059	Idem	Amengual Torrens, Bernardino	5.000
6.060	Idem	Barrera Torrens, Pedro	8.000
6.061	Idem	Bennasar Serra, Jaime	10.000
6.062	Idem	Boades Alemany, Pablo	8.000
6.063	Idem	Cantallops Crespi, Sebastián. «Famell»	2.500
6.064	Idem	Crespi Crespi, Sebastián. «Ballado»	2.500
6.065	Idem	Femenias Payeras, Lorenzo	6.000
6.066	Idem	Gomila Siquier, Francisco. «Gomila»	6.000
6.067	Idem	Llinas Torrens, Pablo	5.000
6.068	Idem	Payeras Martí, Miguel	10.000
6.069	Idem	Payeras Pascual, Lorenzo	6.000
6.070	Idem	Payeras Pascual, Pedro J.	4.000
6.071	Idem	Pons Bennasar, Guillermo. «Crimat»	2.500
6.072	Idem	Reynes Reynes, Jorge	2.500
6.073	Idem	Seguí Mir, Gabriel. «Carrasquet»	10.000
6.074	Idem	Seguí Serra, Gabriel. «Carrasquet»	5.000
6.075	Idem	Siquier Crespi, Antonio	3.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
6.076	Buger	Siquier Payeras, Miguel	7.500
6.077	Idem	Siquier Torrén, Miguel	5.000
6.078	Idem	Torrén Pescual, Pedro J.	15.000
6.079	Campanet	Bennasar Palop, Juan	5.000
6.080	Idem	Cantallops Reynes, Ana. (Vda. de Famell)	2.500
6.081	Idem	Mayrata Paló, Pedro	7.500
6.082	Idem	Pons Ballester, Guillermo	2.500
6.083	Idem	Pons Ballester, Pablo	5.000
6.084	Idem	Reynes Paló, Pedro A.	5.000
6.085	Campos del Puerto	Ballester Blanch, Juan	2.500
6.086	Idem	Perelló Valls, Rafael	2.500
6.087	Idem	Vilens Chamena, Bartolomé	2.000
6.088	Capdepera	Alberti Massanet, José	2.000
6.089	Idem	Alcira Esteve, Miguel	3.000
6.090	Idem	Bauza Serra, Pedro Antonio	3.000
6.091	Idem	Melis Font, Bartolomé	2.000
6.092	Idem	Moret Oleza, Pedro	10.000
6.093	Felanitx	Barceló Febrer, Jaime	2.500
6.094	Idem	Caldentey Gralla, Miguel	10.000
6.095	Idem	Menresa Sitjar, Jaime	2.300
6.096	Idem	Miquel Adover, Miguel	3.000
6.097	Idem	Oliver Galla, Andrés	2.500
6.098	Idem	Vaquier Meny, Bartolomé	5.000
6.099	Inca	Antonell Casassals, Antonio	2.500
6.100	Idem	Gaimiri Mir, Francisco. «Palet»	25.000
6.101	Idem	Cantallop Comas, Francisco. «Simón»	5.000
6.102	Idem	Cantallops Gelabert, Juan. «Chive»	5.000
6.103	Idem	Cañellas Claderas, Nicolás. «Magarro»	5.000
6.104	Idem	Capó Siquier, Antonio. «Moliné»	5.000
6.105	Idem	Comas Cladera, Martín. «Llagost»	5.000
6.106	Idem	Company Franch, Francisco. «Real»	5.000
6.107	Idem	Martorell Sureda, Bernardo	3.000
6.108	Idem	Mayol Company, Jorge (Vda. de)	2.500
6.109	Idem	Mayrata Fiol, Pedro	7.000
6.110	Idem	Muntanet Ferragut, Francisco. «Fusteret»	20.000
6.111	Idem	Pascual Caimari, Pedro J. «Mosco»	5.000
6.112	Idem	Payeras Llobera, Juan. «Pel de Mel»	10.000
6.113	Idem	Payeras Serra, Martín. «Pel de Mel»	3.500
6.114	Idem	Pol Caldes, Antonio. «Breguins»	8.000
6.115	Idem	Pol Socias, Juan. «Breguins»	5.000
6.116	Idem	Pol Soler, Andrés. «Breguins»	5.000
6.117	Idem	Pol Soler, Juan. «Breguins»	5.000
6.118	Idem	Ramis Payeras, Bartolomé	3.500
6.119	Idem	Rayo Serra, Jaime. «Graixura»	2.500
6.120	Idem	Seguí Cladera, Agustín. «Foradi»	10.000
6.121	Idem	Seguí Cladera, Miguel. (Vda.) «Foradi»	10.000
6.122	Idem	Serra Cladera, Juan. «Coronel»	5.000
6.123	Idem	Serra Payeras, Jaime. «J. Aboix»	5.000
6.124	Idem	Serra Serra, Antonio. «Balena»	12.000
6.125	Idem	Siquier Vert, Gabriel	5.000
6.126	Idem	Socias Cañellas, Pedro. «Casa Polla»	5.000
6.127	Idem	Socias Capo, Juan. «Botilla»	15.000
6.128	Idem	Socias Capo, Miguel. «Botilla»	15.000
6.129	Idem	Socias Mir, Antonio. «Corro»	15.000
6.130	Idem	Torrén Torrén, Miguel. «Menoch»	15.000
6.131	Idem	Villalonga Coll, Juan	3.500
6.132	Idem	Villalonga Munar, Pedro	3.000
6.133	Puebla (La)	Alcina Planas, Guillermo. «Mulet»	7.500
6.134	Idem	Alemany Sastre, Julián	2.500
6.135	Idem	Alomar Serra, José. «Curb»	10.000
6.136	Idem	Amengual Siquier, Juan. «Bujarro»	5.000
6.137	Idem	Andreu Payeras, Damián. «Roo»	2.500
6.138	Idem	Barceló Portell, Gabriel	2.500
6.139	Idem	Barceló Tugores, Rafael	3.000
6.140	Idem	Batla Carder, José. «Batlet»	2.500
6.141	Idem	Bennasar Crespi, Pedro	2.500
6.142	Idem	Bennasar Salas, Juan	20.000

Número de orden	Término municipal	APellidos y Nombre	Número de plantas
6.143	Puebla (La)	Bennasar Simó, Baltasar. «Chilla»	5.000
6.144	Idem	Bennasar Socias, Antonio. «Barreras»	5.000
6.145	Idem	Bennasar Socias, Bartolomé. «Barreras»	4.500
6.146	Idem	Bennasar Socias, Simón. «Simó»	20.000
6.147	Idem	Buades Rayo, Francisco. «Collmut»	2.500
6.148	Idem	Buades Soler, Mateo. «Charret»	7.500
6.149	Idem	Caimari Caldes, Antonio. «Peret»	2.500
6.150	Idem	Caimari Serra, Pedro. «Peret»	5.000
6.151	Idem	Caldes Bisquerra, Juan. «Caparrot»	2.500
6.152	Idem	Caldes Caimari, Onofre. «Crestalls»	5.000
6.153	Idem	Caldes Gomila, Guillermo. «Caldes»	5.000
6.154	Idem	Caldes Gost, Pedro A. «Polle»	6.000
6.155	Idem	Caldes Mascaró, Onofre. «Greixura»	2.500
6.156	Idem	Caldes Serra, Antonio. «Greixura»	5.000
6.157	Idem	Cantallops Bennasar, Bartolomé. «Costa»	12.000
6.158	Idem	Cantallops Bennasar, Francisco. «Costa»	3.000
6.159	Idem	Cantallops Bennasar, Gabriel. «Costa»	5.000
6.160	Idem	Cantallops Bennasar, Juan	9.000
6.161	Idem	Cantallops Capo, Juan. «Pistola»	2.500
6.162	Idem	Cantallops Comas, Francisco. «Simo»	2.500
6.163	Idem	Cantallops Company, Juan. «Patxut»	2.500
6.164	Idem	Cantallops Gilabert, Jaime. «Chive»	3.500
6.165	Idem	Cantallops Isern, Antonio. «Chive»	5.000
6.166	Idem	Cantallops Reynes, Miguel. «Famell»	5.000
6.167	Idem	Cañellas Cladera, Lorenzo. «Magarro 1.º»	20.000
6.168	Idem	Cañellas Cladera, Lorenzo. «Magarro 2.º»	3.000
6.169	Idem	Cañellas Rayo, José. «Gelat»	5.000
6.170	Idem	Capo Bennasar, Juan. «Botilla»	6.000
6.171	Idem	Carbonell Crespi, Antonio. «Sindic»	10.000
6.172	Idem	Carbonell Torrandell, Guillermo. «Sindic»	2.500
6.173	Idem	Carbonell Torrandell, Sebastián. «Sindic»	16.000
6.174	Idem	Cardell Soler, Jorge. «Tix»	2.500
6.175	Idem	Cladera Bennasar, Juan. «Cocou»	7.000
6.176	Idem	Cladera Caldes, Juan. «Pastó»	2.500
6.177	Idem	Cladera Capó, Juan. «Ramón»	3.000
6.178	Idem	Cladera Cladera, Juan. «Collis»	4.000
6.179	Idem	Cladera Cladera, Miguel. «Collis»	8.000
6.180	Idem	Cladera Cladera, Miguel. «Mosson»	10.000
6.181	Idem	Cladera Comas, Jaime. «Canto»	2.500
6.182	Idem	Cladera Comas, Martín. «Mosson»	2.500
6.183	Idem	Cladera Mascó, Martín. «Pisudes»	5.000
6.184	Idem	Cladera Seguí, Francisco. «Chirrig»	5.000
6.185	Idem	Cladera Serra, Agustín. «Barbe»	4.000
6.186	Idem	Cladera Serra, Andrés. «Casagrasa»	7.500
6.187	Idem	Cladera Serra, Antonio. «Collut»	4.000
6.188	Idem	Cladera Serra, Francisco. «Collut»	6.000
6.189	Idem	Cladera Serra, Jaime. «Mandola»	5.000
6.190	Idem	Cladera Serra, Juan. «Pussa»	5.000
6.191	Idem	Cladera Serra, Miguel. «Pussa»	15.000
6.192	Idem	Cladera Serra, Sebastián. «Bina»	5.000
6.193	Idem	Cladera Serrassa, Bernardino. «Moll»	2.500
6.194	Idem	Comas Caldes, José. «Tonio»	5.000
6.195	Idem	Comas Caldes, Onofre. «Tonio»	10.000
6.196	Idem	Comas Comas, Gabriel. «Tomio»	5.000
6.197	Idem	Comas Comas, José. «Tonio»	5.000
6.198	Idem	Comas Franch, Juana. «Toniona»	7.000
6.199	Idem	Comas Mir, Juan. «Chineta»	5.000
6.200	Idem	Comas Reynes, Sebastián. «Garrut»	3.000
6.201	Idem	Comas Socias, Bartolomé	10.000
6.202	Idem	Comas Socias, Guillermo. «Palut»	9.000
6.203	Idem	Comas Soler, Antonio. «Tonio»	2.500
6.204	Idem	Company Crespy, Miguel. «Tixidó»	17.500
6.205	Idem	Company Payeras, Bartolomé. «Gelat»	4.000
6.206	Idem	Crespi Bennasar, Sebastián. «Cero»	3.500
6.207	Idem	Crespi Cañellas, Francisco	7.500
6.208	Idem	Crespi Caimari, Gabriel. «Escalaet»	5.000

(Continuará)

Anunciando concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de las vacantes existentes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos en los siguientes Servicios:

Una de Ingeniero Jefe de cada una de las Jefaturas Agronómicas de Almería y Segovia.

Una de Ingeniero del Cuerpo en cada una de las Jefaturas Agronómicas de Almería, Córdoba, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Soria y Valladolid.

Cinco de Ingenieros del Cuerpo para el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica, dependiente del Ministerio de Hacienda.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los «supernumerarios en activo» que se encuentren comprendidos en el apartado tercero de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 30 del pasado mes de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril). Se exceptúan a aquellos que, habiendo obtenido plaza a petición propia, no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento.

Los Ingenieros agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en

este concurso deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores, anunciados por esta Dirección, y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considera conveniente agregar.

Madrid, 13 de agosto de 1942.—El Director general, Manuel de Goytia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Aprobando las actas de recepción y de entrega definitiva de las obras con destino a Escuelas unitarias en Navacarras (Salamanca) y la devolución de la fianza.

Vistas las instancias de don Antonio de Marcos Holgueras y de don Fermín Corral y Castro, el primero en representación del segundo y éste por sí como contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Navacarras (Salamanca), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el Sr. Corral y Castro, de su propiedad y para que sirviese de garantía al primer adjudicatario de este servicio, consignó en 19 de julio de 1935 en la Caja General de Depósitos quince pesetas en metálico y un título de la Deuda Amortizable al 3 por 100, importante cinco mil pesetas nominales, según resguardos señalados con los números 569.990 y 319.249 de entrada y 62.751 y 139.972 de registro, respectivamente, las que continuaron garantizando la ejecución de las obras, según Orden mi-

nisterial de 28 de noviembre de 1935, aprobatoria de la cesión a favor del señor Corral y Castro;

Resultando que en certificaciones expedidas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navacarras se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno en relación con las mencionadas obras;

Resultando que, por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fue recibido definitivamente y segundamente entregado al Alcalde-Presidente de aquel Ayuntamiento para su uso y conservación, cual consta en las oportunas actas, unidas a este expediente:

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido el contratista sus compromisos con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, previo pago de los Derechos reales correspondientes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción y de entrega definitiva de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entreguen a don Fermín Corral y Castro, contratista de las obras, las quince pesetas en metálico y el título de la Deuda Amortizable a que se refieren los resguardos señalados con los números 569.990 y 319.249 de entrada y 62.751 y 139.972 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1942.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos.